

RESOLUCION DE ALCALDÍA N°197-2023-MDCH-ALC

Chilca, 07 de julio del 2023.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA, PROVINCIA DE CAÑETE

VISTOS:

El Informe N°115-2023-SGTySV-GSCyGA/MDCH de la Subgerencia de Transporte y Seguridad Vial; el Informe N°128-2023-GSCyGA/MDCH de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental; el Informe Legal N°0247-2023-OGAJ-MDCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Informe N°113-2023-GM/MDCH de la Gerencia Municipal; el Memorando N°0027-2023-ALC/MDCH del Despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú indica que las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 y sus modificatorias, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa", asimismo, respecto de las atribuciones del Alcalde, el numeral 6 del artículo 20° de la citada Ley, establece el de "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", concordado con el Art. 43° señala que, "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativos";

Que, mediante Ordenanza Municipal N°019-20215-MDCH de fecha 23 de julio del 2015, se crea el Depósito Municipal de Vehículos - (DMS) de la Municipalidad Distrital de Chilca y regula el régimen de Administración;

Que, el literal f) del artículo 3° de la Ordenanza Municipal acotada, define al Administrador del Depósito Municipal, como "Personal asignado para dirigir el funcionamiento del depósito municipal"; asimismo, el Artículo 11°, 12° y 13° de la norma acotada señala las responsabilidades y procedimientos que debe realizar el Administrador en el Depósito Municipal;

Que, mediante Informe N°115-2023-SGTySV-GSCyGA/MDCH de fecha 01 de junio del 2023, la Subgerencia de Transporte y Seguridad Vial señala que, es necesario se requiera un administrado en el depósito y así se pueda hacer las Actas de Entrega de Vehículos, conforme al numeral 5 del Artículo 13° de la Ordenanza Municipal N°019-20215-MDCH;

Que, mediante Informe N°128-2023-GSCyGA/MDCH de fecha 13 de junio del 2023, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental solicita a la Gerencia Municipal, se sirva disponer se realicen las acciones que correspondan, para que la Subgerencia de Transporte y Seguridad Vial pueda contar con el Administrador del Depósito Municipal de Vehículos que requiere;





MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE CHILCA

Que, mediante Informe Legal N°0247-2023-OGAJ-MDCH de fecha 22 de junio del 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que, a fin de operativizar el correcto funcionamiento del depósito municipal y con el propósito de que se cumplan los procedimientos dispuestos en la Ordenanza Municipal N°019-2015-MDCH, se hace necesario que con carácter de urgente la Alta Dirección designe de manera interina a un funcionario responsable para que asuma las funciones y competencias que corresponden al Administrador del Depósito Municipal;



Que, la Gerencia Municipal a través del Informe N°113-2023-GM/MDCH de fecha 05 de julio del 2023, propone al Despacho de Alcaldía, que mediante Resolución de Alcaldía se designe como Administrador Interino del Depósito Municipal al Subgerente de Transporte y Seguridad Vial, a fin de que ejerza las funciones establecidas en el Art. 11° de la Ordenanza Municipal N°019-20215-MDCH;



Que, con Memorando N°0027-2023-ALC/MDCH, Despacho de Alcaldía solicita a la Oficina General de Secretaría General la emisión del acto resolutivo de designación del Abg. RONALD PEDRO BARTOLO OYOLA como Administrador del Depósito Municipal de Vehículos de la Municipalidad Distrital de Chilca – Cañete;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, al Abg. RONALD PEDRO BARTOLO OYOLA, como **ADMINISTRADOR DEL DEPÓSITO MUNICIPAL DE VEHÍCULOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA – CAÑETE**, en adición a sus funciones de **SUBGERENTE DE TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL**, acorde a lo establecido en la Ordenanza Municipal N°019-20215-MDCH.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, Subgerencia de Transporte y Seguridad Vial y al interesado, para los fines que estime por conveniente.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se contraponga a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación del presente acto en el Portal Web Institucional.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

FELIX ABDIAS CHOQUEHUANCA QUEZADA
ALCALDE